



ACTA NUMERO CATORCE DEL AÑO 2021.- SESIÓN NÚMERO CATORCE DEL CONCEJO MUNICIPAL 2021-2024.- En las instalaciones de las Instalaciones del Centro de Alcance, Barrio Concepción de la ciudad de La Unión, Municipal de La Unión, Departamento de LA UNION; a las catorce horas del día siete de octubre de dos mil veintiuno. Reunidas las personas que resultaron electas para integrar el **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** del municipio relacionado. Para llevar a cabo la sesión se procede de la manera y conforme la AGENDA siguiente: 1. VERIFICACION DE QUORUM, 2. APROBACION DE AGENDA, 3. LECTURA DE ACTA, 4. NOTA E INTERVENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE JB CONSULT EL SALVADOR, S.A DE C.V, 5. PAGO DE DEUDAS DEVENGADAS Y RECONOCIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION, 6. PERFIL DEL PROYECTO READECUACION DE LOCAL PARA EL COMITÉ OLIMPICO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, 7. ACTA E INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACION LP-AMLU N°02-2021, DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CUBICAS PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, 8. PERFIL DEL PROYECTO APORTE DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE LA CAJA DE CAPTACION DE AGUA PARA CONSUMO Y LA GALERA EN CANTON TIHUILOTAL, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, 9. PERFIL DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE CANALETAS, CONCRETO DE SENDEROS O DESHAGUES DE DOS ZONAS, BARRIO SAN CARLOS, SECTOR CAMPO VILLALTA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, 10. LECTURA DE NOTAS Y APROBACION DE SOLICITUDES DE LOS



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



CIUDADANOS Y DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, 11. PUNTOS VARIOS.- Así planteada la agenda se procede a la sesión del Concejo Municipal presidido por el Alcalde Municipal, Oscar Alfredo Parada Benítez, acompañado del Secretario Municipal, Edwin Alexis Fernández Maltez; se lleva a cabo de la manera siguiente:

1.- PUNTO UNO, VERIFICACIÓN DE QUORUM, se encomienda a la persona que actúa como Secretario y éste verifica que se encuentran presentes los señores siguientes: **ALCALDE MUNICIPAL:** Oscar Alfredo Parada Benítez; **SINDICO MUNICIPAL:** Candelario Cruz López; **REGIDORES PROPIETARIOS:** PRIMERA: Ana Julia Sorto Perla; SEGUNDA: Yessenia Elizabeth López de Torres; TERCERO: Héctor Gustavo Villatoro Turcios; CUARTA: Nanci Jeaneth Alberto Martínez; SEXTO: Carlos Josué Porillo Rodríguez; SEPTIMO: Eric Hilliard Flores Sagastizado; OCTAVO: Darwin Ivan López Domínguez; **REGIDORES SUPLENTE:** SEGUNDO: Roberto Carlos Hernández Maldonado; TERCERO: Ricardo Antonio Viera Flores; CUARTA: Karen Isabel Melgar Larios; habiéndose verificado que se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo, según hoja de asistencia que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que de acuerdo al artículo 29, 41 y 43 del Código Municipal existe el quórum necesario para sesionar y tomar decisiones válidamente.- Pero además el Concejo Municipal deja constancia que debido a la ausencia de los señores Regidores Ezequiel Milla Guerra, quien ostenta el cargo de QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, José Pedro Castro, quien ostenta el cargo de PRIMER REGIDOR SUPLENTE, previo haberles convocados, este concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Que el señor **RICARDO ANTONIO VIERA FLORES**, de la



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Fracción de ARENA, pasa a Regidor Propietaria en sustitución del Señor Ezequiel Milla Guerra de la fracción de ARENA, quienes no asistieron a la reunión.-

2.- PUNTO DOS. - APROBACION DE AGENDA. - Luego, verificado el quórum para sesionar válidamente, el señor alcalde somete a aprobación la **AGENDA** relacionada, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dar por aprobada la AGENDA propuesta para esta reunión. -

3. PUNTO TRES. - LECTURA DE ACTA. - En este punto el Secretario Municipal, procede a dar lectura al acta número trece, y la cual es ratificada por los miembros del Concejo Municipal, y firmadas en el mismo acto. -

4. PUNTO CUATRO.- NOTA E INTERVENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE JB CONSULT EL SALVADOR, S.A DE C.V.- ACUERDO DEL PUNTO CUATRO.- En este estado de la Agenda se dio lectura y la Intervención de JOHN CHRISTIAN EDUARDO BARRANTES PORTOCARRERO, actuando en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad “JB GESTION CONSULT EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con relación al saldo pendiente de pago que el Municipio de La Unión mantiene con la representada, se dirigió con todo respeto ante el Concejo Municipal a fin de exponerles los siguientes hechos y consideraciones.- **ANTECEDENTES:** 1. El 03 de julio de 2006, la Municipalidad de La Unión, según Acuerdo Municipal Número SEIS, Acta Número SIETE, de SESION ORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de la Unión, acuerda contratar los servicios de la empresa JB Gestión Consult El Salvador S.A. de C.V., para llevar a cabo el “Proyecto de



Saneamiento Tributario Municipal”, con el fin de determinar la potencial evasión tributaria de los sujetos pasivos o/y evasores tributarios dentro del municipio, así como realizar las gestiones correspondientes tanto administrativas como Judiciales que conlleven a hacerles cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias y ampliar la base tributaria generando nuevos ingresos a las arcas municipales, 2. El 17 de julio de 2006, se firma el contrato de servicios correspondiente ante los oficios del Notario Lic. William Roy Martínez Chavarría, en la ciudad de la Unión, 3. El 20 de julio de 2006, ante los oficios del Notario Dr. Luis Sigifredo Nativí Fuentes, se otorga Poder Especial amplio y suficiente a la Sociedad JB Gestión Consult El Salvador S.A. de C.V., para que en nombre y representación de la Municipalidad de la Unión, a través de sus representantes y abogados efectuó el cobro extrajudicial y judicial de los tributos municipales que estaba evadiendo a CEPA en concepto de Tasa por Licencia de Construcción del Puerto de La Unión, 4. El 02 de julio de 2007, la Municipalidad de La Unión, según Acuerdo Municipal Número NUEVE, Acta Numero VEINTIUNO, de SESION ORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de la Unión, acuerda otorgar Poder Especial Judicial y Administrativo a favor de John Barrantes Portocarrero, Dr. Luis Alonso Padilla Aguilar, Lic. Inocente Milciades Valdivieso Suarez y Lic. Karla Noemí Portillo Jandres, Representante Legal y Abogados, respectivamente, de la sociedad JB Gestión Consult El Salvador S.A. de C.V., para que conjunta o separadamente, inicien, sigan y fenezcan los procesos judiciales que sean necesarios para la reclamación de la Deuda Tributaria que en Concepto de Tasa por Licencia de Construcción, adeuda a la Municipalidad de La Unión, 5. El 10 de julio de 2007,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



ante los oficios del Notario Lic. Ernesto Monge Vásquez, se otorga por parte de La Municipalidad de La Unión y su Concejo Municipal, el Poder Especial Judicial y Administrativo, amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario, a favor John Barrantes Portocarrero, Dr. Luis Alonso Padilla Aguilar, Lic. Inocente Milciades Valdivieso Suarez y Lic. Karla Noemí Portillo Jandres, Representante Legal y Abogados, respectivamente, de la sociedad JB Gestión Consult El Salvador S.A. de C.V., para que inicien, sigan y fenezcan hasta la conclusión los procesos judiciales contra CEPA a efecto de demandarles el pago de la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS, que adeuda en concepto de Tasa por Licencia de Construcción, 6. El día 02 de junio de 2008, la Municipalidad de La Unión, según Acuerdo Municipal número UNO, acta número VEINTIDOS, de SESION ORDINARIA celebrada por el Consejo Municipal, acuerda prorrogar el contrato de servicios con la Sociedad JB Gestión Consult El Salvador S.A. de C.V., para que en nombre y representación de la Municipalidad de la Unión, a través de sus representantes y abogados prosigan con la Representación Judicial y Administrativa, hasta culminar totalmente todas las acciones procesales de la Demanda Ejecutiva incoada contra CEPA, hasta que concluya el mismo, es decir hasta la ejecución de la sentencia, en otras palabras hasta el término mismo del cobro total de la deuda, que mantiene CEPA con la Municipalidad de la Unión, 7. El 01 de octubre de 2008, la Municipalidad de La Unión, según Acuerdo Municipal Número UNO, Acta Numero TREINTA Y DOS, de SESION ORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de la Unión, acuerda otorgar Poder General Judicial



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



con cláusulas especiales a favor del Ing. John Barrantes Portocarrero, del Dr. Luis Alonso Padilla Aguilar, del Lic. Inocente Milciades Valdivieso Suarez, de la Lic. Karla Noemí Portillo Jandres y del Lic. Oscar Ernesto Palacios Díaz, Representante Legal el primero, y Abogados los restantes respectivamente, de la sociedad JB Gestión Consult El Salvador S.A. de C.V., para que se muestren parte como sus Apoderados, en el juicio de Amparo Constitucional promovido por CEPA, contra la Municipalidad de La Unión, Amparo Constitucional clasificado con el número 575-2008.- **Considerandos:** I. Que la Municipalidad de la Unión de acuerdo a la Constitución de la Republica de El Salvador, tiene Autonomía Propia en la Administración del Gobierno local, basado estrictamente en lo que señala el Código Municipal, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y demás leyes que la rigen, II. Que de acuerdo a su competencia municipal y estrictamente apegado a Ley, la Municipalidad de La Unión suscribió un contrato de servicios con la sociedad JB Gestión Consult El Salvador S.A. de C.V., relación contractual que está debidamente comprobada y amparada con los Acuerdos, Contratos, Prorrogas y Poderes Especiales Judiciales que constan legalmente en los Libros de Actas del Concejo Municipal de La Unión, III. Que habiéndose actuado apegado a derecho durante todos los procesos extrajudiciales y judiciales contra CEPA, tanto La Municipalidad de la Unión y la sociedad JB Gestión Consult El Salvador S.A. de C.V., han sido sujetos de control y auditoria por parte de la Corte de Cuentas de La Republica de El Salvador, sin que esta última, haya encontrado alguna anomalía legal y procedimental durante todos los procesos llevados a cabo, IV. Que tanto el Juez del Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador, como los Honorables



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Jueces de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, han podido comprobar y dar fe de nuestra legitima representación legal como parte de la Municipalidad de la Unión en el proceso de Demanda Ejecutiva contra CEPA, V. Que con fecha tres de diciembre del año dos mil siete, El Juzgado Primero de lo Civil dictó sentencia definitiva a favor de la Municipalidad de La Unión, condenando a CEPA a pagar la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS, más intereses a partir del día cuatro de julio del año dos mil siete, obligándose ambas partes a obedecer dicho mandato en forma inmediata siguiendo la ejecución hasta su completo pago, VI. Que habiendo solicitado a CEPA, al Concejo Municipal de La Unión, honrar el monto insoluto de la deuda establecida en la resolución judicial descrita en el párrafo anterior, a través de 02 Planes de Pagos, tanto en el año 2011 como en el año 2012, estos fueron aprobados por el Concejo Municipal correspondiente en cada administración, producto de los cuales ha ingresado a la Tesorería Municipal de La Unión, hasta la fecha, la cantidad de tres millones cuatrocientos mil dólares exactos (U\$ 3,400,000.00), VII. Que en el estricto orden jurídico de cumplir a cabalidad la ejecución de sus funciones y competencias municipales, la Municipalidad de la Unión, debidamente representado por El Alcalde y su Concejo Municipal, tienen el imperioso deber de darle cumplimiento a todas las obligaciones legales contraídas anteriormente, que emanan del contrato y prórroga del mismo, suscritos con la sociedad JB Gestión Consult El Salvador S.A. de C.V, VIII. Que dichas obligaciones, como lo determina el contrato y la prórroga del mismo, establece



que La Alcaldía Municipal de la Unión, debe pagar en un plazo máximo de siete (07) días, de ingresado los pagos de CEPA a la Tesorería Municipal de la Unión, la comisión del veinte por ciento (20%) a la sociedad JB Gestión Consult El Salvador S.A. de C.V., producto de la labor Judicial y Administrativa llevado a cabo desde el inicio hasta la conclusión total de los procesos judiciales contra CEPA a efecto de demandarles el pago de la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS, en concepto de Tasa por Licencia de Construcción, IX. Que la Municipalidad de La Unión cobró judicialmente a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en adelante CEPA, a través de la representación y gestión de la Sociedad JB GESTION CONSULT EL SALVADOR S.A DE C.V, el pago de la tasa por la Construcción y otros del Puerto de La Unión, habiendo sido condenada CEPA a pagar a la municipalidad la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (USD \$ 4,832,334.37), de los cuales le corresponden por su gestión extra judicial y judicial a la Sociedad JB GESTION CONSULT EL SALVADOR S.A DE C.V el pago del **VEINTE POR CIENTO (20%)**, de la suma últimamente relacionada, retribución económica que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 966,466.87)**, X. Que por medio de Acuerdo Municipal NUMERO SEIS, del Acta Número SEIS de Sesión Ordinaria Celebrada en la municipalidad de La Unión, a las ocho horas del día siete de junio de dos mil doce el CONCEJO ACORDÓ: Que se reconoce la legalidad del Contrato



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



celebrado entre el Concejo Municipal y la Sociedad JB GESTIÓN CONSULT EL SALVADOR S.A DE C.V el diecisiete de julio de dos mil seis, y su respectiva prórroga, en consecuencia deben cumplirse las obligaciones contratadas en el mismo hasta su total cancelación. Para lo anterior, se ordena al Tesorero Municipal, practicar un balance de cuentas a efecto de establecer el adeudo para con la Sociedad JB GESTION CONSULT EL SALVADOR S.A DE C.V, y así establecer las órdenes de pago correspondientes. Dicha Certificación de Acuerdo, fue extendida el día tres de julio de dos mil doce, por el señor Alcalde Municipal y Secretario Municipal respectivamente, XI. Que entre la Municipalidad de La Unión y CEPA se han realizado dos convenios de pago, de los cuales producto del **PRIMER CONVENIO** se obtuvo un ingreso para la municipalidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES (USD\$2,300,000.00), debiendo haberse pagado de comisión por dicho ingreso, a JB GESTION CONSULT EL SALVADOR S.A DE C.V, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOLARES (**USD \$460,000.00**), de los cuales durante el período dos mil nueve al dos mil doce, la administración municipal del FMLN, a cargo del Dr. Osmar Cruz, no realizo pagó alguno por dicha comisión, XII. Que en junio de dos mil doce y bajo la primera administración del Señor Alcalde Ezequiel Milla Guerra, se firma un **SEGUNDO CONVENIO** entre CEPA y la Municipalidad de La Unión, que abarcó hasta mayo del dos mil trece un ingreso real a la Municipalidad por UN MILLON CIEN MIL DOLARES (USD\$1,100,000.00), debiendo haberse pagado de comisión por este segundo convenio, a JB GESTION CONSULT EL SALVADOR S.A DE C.V, la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES (**UDS \$220,000.00**), XIII. Que producto de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



los dos convenios de pagos mencionados, la Municipalidad de La Unión ha obtenido ingresos reales por **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES (UDS \$3,400,000.00)**, habiendo correspondido pagar hasta esta fecha, a JB GESTION CONSULT EL SALVADOR S.A DE C.V, la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES (UDS \$680,000.00)**, XIV. Que la Municipalidad de La Unión, con recursos obtenidos del pago del segundo convenio, procedió a abonar pagos a cuenta de la deuda total, cancelándose en once cuotas mensuales un total de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOLARES (USD \$460,000.00)**, cancelando de esa forma, a JB GESTIÓN CONSULT EL SALVADOR S.A DE C.V, el monto de la comisión generada del primer convenio, XV. Que la Municipalidad de La Unión, mantiene a esta fecha un saldo pendiente de pago a JB GESTIÓN CONSULT EL SALVADOR S.A DE C.V, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES (U\$ 220,000.00)** por los ingresos generados en el Segundo Convenio, los cuales deben estar asentados como deuda por pagar en las partidas contables, de acuerdo a Ley, XVI. Que la Municipalidad de la Unión mantiene un saldo pendiente de cobrar a CEPA por UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 37/100 DOLARES (U\$ 1,432,334.37), de los cuales también nos corresponde cobrar el 20% de comisión, cifra que asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 286,466.87)**, una vez la Municipalidad ejecute dicho cobro, sin estar este cobro relacionado al cumplimiento estricto de la obligación descrita en el párrafo anterior (Romano XV).- Por lo que se solicita aprobar y acordar: a) **Reconocer todo lo actuado por “JB GESTIÓN CONSULT**



EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en lo formal y sustancial, así como los saldos pendientes de pago descrito en el romano XV (deuda actual) y XVI (deuda futura) de los considerandos, b) Ordenar al área de Contabilidad asentar en la partida de cuentas por pagar, la deuda pendiente de pago a esta fecha, de acuerdo a Ley, c) Ordenar a Tesorería practicar un balance de cuentas a efecto de establecer y confirmar el monto adeudado con la Sociedad JB GESTION CONSULT EL SALVADOR S.A DE C.V, realizar la provisión de dicho saldo deudor a esta fecha (U\$ 220,000.00), así como la ejecución del pago de dicha deuda hasta su total cancelación en la forma, plazos y montos que se acuerden entre la Municipalidad de La Unión y JB GESTIÓN CONSULT EL SALVADOR S.A DE C.V. Luego de la lectura de la Nota, el análisis y comentarios del Alcalde Municipal y los señores Concejales, de conformidad a las facultades del Código Municipal, este concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Reconocer todo lo actuado por “**JB GESTIÓN CONSULT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en lo formal y sustancial, que la Municipalidad de La Unión, mantiene a esta fecha un saldo pendiente de pago, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 220,000.00)** por los ingresos generados en el Segundo Convenio, los cuales deben estar asentados como deuda por pagar en las partidas contables, de acuerdo a Ley, asimismo incorporar que la Municipalidad de la Unión mantiene un saldo pendiente de cobrar a CEPA por UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,432,334.37), de los cuales también corresponde cancelar y/o cumplir con el 20% de comisión, cifra que asciende



a **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 286,466.87)**, una vez la Municipalidad haga efectivo dicho cobro y estos sean ingresados a las cuentas bancarias de la Municipalidad; **2)** Ordenar a Contabilidad asentar en la partida de cuentas por pagar, la deuda pendiente de pago a esta fecha a **“JB GESTIÓN CONSULT EL SALVADOR, S.A. DE C.V** ,de acuerdo a Ley; **3)** Aprobar cancelar el saldo pendiente de pago, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 220,000.00)** por los ingresos generados en el Segundo Convenio de cobrar a CEPA que fue por un monto de Un millón cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100,000.00), pagaderas por medio de ocho cuotas mensuales de veintisiete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$27,500.00) cada una, iniciando la primera este mes de Octubre y así las demás sucesivamente; **4)** Ordenar a Tesorería Municipal practicar un balance de cuentas a efecto de establecer y confirmar el monto adeudado con la Sociedad **JB GESTION CONSULT EL SALVADOR S.A DE C.V**, documentar todo lo que fuere necesario y pertinente en cuanto a la justificación para la erogación a la que se refiere este punto, comprendiendo el realizar la provisión de dicho saldo deudor a esta fecha de **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$220,000.00)** por los ingresos generados en el Segundo Convenio con CEPA que fue -según los peticionantes- por un monto de Un millón cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100,000.00); debiendo, en consecuencia, informar al Alcalde, previo al pago, si hubiese algún inconveniente o asunto que dilucidar,



para los efectos que correspondan; **5)** Autorizar a Tesorería Municipal cancelar el saldo pendiente de pago, por la suma y bajo los conceptos relacionados en el número anterior, pagaderas por medio de ocho cuotas mensuales de veintisiete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$27,500.00) cada una, iniciando la primera -si no hubiese ningún inconveniente- este mes de Octubre y así las demás sucesivamente de forma mensual; **6)** Autorizar a la Unidad de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de lo acordado.- Comuníquese, certifíquese.-

5. PUNTO CINCO.- PAGO DE DEUDAS DEVENGADAS Y RECONOCIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION.- ACUERDO DEL PUNTO CINCO.-

El Alcalde Municipal expone que la Municipalidad cuenta con deudas de la administración del periodo 2018-2021, la cuales se encuentran pendientes de saldar, por lo que estas son de carácter institucional, que para no caer en una ilegalidad de insolvencia se deben realizar los pagos con las empresas BAZAR SANDY Y NETO SPORT, VARIETADES BIVIANA ELENA, luego del análisis y comentarios del Alcalde Municipal y los señores Concejales, de conformidad a las facultades del Código Municipal, este concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar los pagos de las deudas pendientes de saldar por la Administración Municipal 2018-2021, para no caer en una ilegalidad de insolvencia se deben realizar los pagos con las empresas BAZAR SANDY Y NETO SPORT, VARIETADES BIVIANA ELENA; **2)** Delegar al Alcalde Municipal para que busque los mecanismos idóneos para poder cubrir los compromisos de conformidad a las deudas pendientes de saldar por la administración 2018-



2021, todo de conformidad a la disponibilidad y capacidad financiera de la Municipalidad; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal realice las erogaciones de pagos de las deudas pendientes de saldar por la Administración Municipal 2018-2021, para no caer en una ilegalidad de insolvencia se deben realizar los pagos con las empresas BAZAR SANDY Y NETO SPORT, VARIEDADES BIVIANA ELENA, de fondo según el financiamiento de libre disponibilidad del FODES, para cada uno de ellos de donde corresponda; **4)** Autorizar a la Unidad de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de lo acordado; **5)** Extender la certificación respectiva a las autoridades internas a quienes vincule la presente decisión para efectos de cumplimiento.- Certifíquese y comuníquese.-

6. PUNTO SEIS.- PERFIL DEL PROYECTO READECUACION DE LOCAL PARA EL COMITÉ OLIMPICO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- ACUERDO DEL PUNTO SEIS.- En este punto el señor Alcalde plantea que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de la infraestructura de los edificios municipales que se encuentran dañados y de ahí la necesidad de mejorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población y poder brindar y proporcionar el sano esparcimiento, tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES. Una de esas obras es la enunciada en este punto. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, salvan los votos por no estar de acuerdo los señores Carlos Josué Portillo Rodríguez, Eric Hilliard Flores Sagastizado y Ricardo Antonio Viera Flores, todos de la fracción



de ARENA, por manifestar que es muy oneroso para hacienda municipal, **ACUERDA: ACUERDO UNO DEL PUNTO SEIS: 1)** Aprobar el perfil del proyecto: **READECUACION DE LOCAL PARA EL COMITÉ OLIMPICO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION,** hasta por un monto de diecinueve mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América (\$19,627.00), de conformidad al perfil presentado por el Arquitecto Álvaro Javier Munguía, y será supervisado por la Unidad de Planificación y Proyectos de la Municipalidad; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respectivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme al perfil técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar a Tesorería Municipal traslade de la cuenta corriente fondos del 75% FODES y/o donde correspondan con disponibilidad financiera, para aperturar la cuenta correspondiente y llevar a cabo el proyecto.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DOS DEL PUNTO SEIS.- APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- Este Concejo Municipal, salvan los votos por no estar de acuerdo los señores Carlos Josué Portillo Rodríguez, Eric Hilliard Flores Sagastizado y Ricardo Antonio Viera Flores, todos de la fracción de ARENA, por manifestar que es muy oneroso para hacienda municipal, **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorera Municipal, la Licenciada **ROSA NOHEMY REYES DE SARAVIA,** para



que gestione en el Banco Cuscatlán S.A, la apertura de cuenta Corriente con la Cantidad de cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$5.00), con el nombre de: **READECUACION DE LOCAL PARA EL COMITÉ OLIMPICO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION/ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION**, para manejar fondos hasta por la cantidad de diecinueve mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América (\$19,627.00), para que en ella se manejen los recursos del proyecto, **2)** Nombrar como refrendarios de cheques a los señores: a) Oscar Alfredo Parada Benítez, Alcalde Municipal; b) Ana Julia Sorto de Perla, Primera Regidor propietario, y c) Yessenia Elizabeth López de Torres, Segunda Regidor propietario, facultándoles para realicen todos los trámites pertinentes ante el Banco, **3)** Para todo retiro serán necesaria dos de las tres firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal; así como también será requisito que contengan el sello de Tesorería cada cheque emitido, **4)** Autorizar al Tesorero Municipal traslade de la cuenta corriente del fondo FODES 75% INVERSION, y/o donde correspondan con disponibilidad financiera a la cuenta que se aperturare para contar con recursos disponibles para la ejecución del mismo, y pueda efectuar las erogaciones de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- **5)** comuníquese, certifíquese.-

7. PUNTO SIETE.- ACTA E INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACION LP-AMLU N°02-2021, DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CUBICAS PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.-



ACUERDO DEL PUNTO SIETE.- En este punto se le da lectura al acta de recomendación firmada por la Comisión evaluadora en la cual exponen que en la Licitación Publica **LP-AMLU N°02-2021** denominada **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CUBICAS PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN**, hacen del conocimiento al Concejo Municipal que no se recibió ofertas en el proceso, no se elaboró informe de evaluación, por lo que recomienda se declare desierta. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del Acta de Recomendación y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: ACUERDO UNO DEL PUNTO SIETE: 1)** Declarar por desierta la Licitación Publica **LP-AMLU N°02-2021** denominada **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CUBICAS PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN; 2)** Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO DOS DEL PUNTO SIETE.- PRIORIZACION PARA EL PERFIL ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES CON COMPACTADOR AÑO 2021 CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CUBICAS PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.- En vista de la Declaración de Desierta de la Licitación según la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, es necesario la priorización del perfil para Adquisición de Camión Compactador para la Recolección de Desechos Sólidos del Municipio; Luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar el perfil del proyecto Adquisición de dos Camiones con Compactador año 2021 para la Recolección



de Desechos Sólidos del Municipio, para lo cual se ordena al Director de Medio Ambiente, Ing. Rene Alexis Barahona Aguiluz, lo realice y sea presentado al Alcalde, a efecto que en su momento esto pueda ser del conocimiento del Concejo Municipal; **2)** comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO TRES DEL PUNTO SIETE.- PRIORIZACION PARA LA ELABORACION DE LAS BASES DE LICITACION DE LA ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES CON COMPACTADOR AÑO 2021 CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CUBICAS PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.- En vista de la Declaración de Desierta de la Licitación según la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, es necesario la priorización del perfil para Adquisición de Camión Compactador para la Recolección de Desechos Sólidos del Municipio; Luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar la realización y/o elaboración de las **BASES DE LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES CON COMPACTADOR AÑO 2021 PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO**, para lo cual se ordena a la UACI, la elaboración de dichas Bases de Licitación Pública y presentarlas al señor Alcalde para que sean conocidas en subsiguientes sesiones; **2)** comuníquese, certifíquese.-

8. PUNTO OCHO.- PERFIL DEL PROYECTO APORTE DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE LA CAJA DE CAPTACION DE AGUA PARA CONSUMO Y LA GALERA EN CANTON TIHUILOTAL, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- ACUERDO DEL PUNTO OCHO.- En este punto el señor



Alcalde plantea que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de la infraestructura que se encuentran dañados y de ahí la necesidad de mejorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES. Una de esas obras es la enunciada en este punto. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar el perfil del proyecto: **APORTE DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE LA CAJA DE CAPTACION DE AGUA PARA CONSUMO Y LA GALERA EN CANTON TIHUILOTAL, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**, hasta por un monto de cuatro mil ciento cuarenta y dos dólares con nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$4,142.09), de conformidad al perfil presentado por la Arquitecto Giulliana María Amaya Gálvez; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI de la Municipalidad, para que efectúe el proceso de adquisición para el proyecto conforme al perfil técnico; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar las erogaciones de fondos del 75% FODES y/o donde correspondan con disponibilidad financiera, para llevar a cabo el proyecto, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-

9. PUNTO NUEVE.- PERFIL DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE CANALETAS, CONCRETO DE SENDEROS O DESHAGUES DE DOS ZONAS, BARRIO SAN CARLOS, SECTOR CAMPO VILLALTA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- ACUERDO DEL PUNTO NUEVE.- En este punto el señor Alcalde



plantea que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de la infraestructura que se encuentran dañados y de ahí la necesidad de mejorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES. Una de esas obras es la enunciada en este punto. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, salva su voto el señor Ricardo Antonio Viera Flores, de la fracción de ARENA, por manifestar que necesita más información sobre el tema, **ACUERDA: ACUERDO UNO DEL PUNTO NUEVE: 1)** Aprobar el perfil del proyecto: **CONSTRUCCION DE CANALETAS, CONCRETO DE SENDEROS O DESHAGUES DE DOS ZONAS, BARRIO SAN CARLOS, SECTOR CAMPO VILLALTA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**, hasta por un monto de veintitrés mil treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$23,032.00), de conformidad al perfil presentado por el Arquitecto Álvaro Javier Munguía, y será supervisado por la Unidad de Planificación y Proyectos de la Municipalidad; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respectivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme al perfil técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a Tesorería Municipal traslade de la cuenta corriente fondos del 75% FODES y/o donde correspondan con disponibilidad financiera, para



aperturar la cuenta correspondiente y llevar a cabo el proyecto.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DOS DEL PUNTO NUEVE.- APERTURA DE CUENTA

BANCARIA.- Este Concejo Municipal, salva su voto el señor Ricardo Antonio Viera Flores, de la fracción de ARENA, por manifestar que necesita más información sobre el tema, **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorera Municipal, la Licenciada **ROSA NOHEMY REYES DE SARAVIA**, para que gestione en el Banco Cuscatlán S.A, la apertura de cuenta Corriente con la Cantidad de cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$5.00), con el nombre de: **CONSTRUCCION DE CANALETAS, CONCRETO DE SENDEROS O DESHAGUES DE DOS ZONAS, BARRIO SAN CARLOS, SECTOR CAMPO VILLALTA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION/ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION**, para manejar fondos hasta por la cantidad de veintitrés mil treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$23,032.00), para que en ella se manejen los recursos del proyecto, **2)** Nombrar como refrendarios de cheques a los señores: a) Oscar Alfredo Parada Benítez, Alcalde Municipal; b) Ana Julia Sorto de Perla, Primera Regidor propietario, y c) Yessenia Elizabeth López de Torres, Segunda Regidor propietario, facultándoles para realicen todos los trámites pertinentes ante el Banco, **3)** Para todo retiro serán necesaria dos de las tres firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal; así como también será requisito que contengan el sello de Tesorería cada cheque emitido, **4)** Autorizar al Tesorero Municipal traslade de la cuenta corriente del fondo FODES 75% INVERSION, y/o donde correspondan con disponibilidad financiera a la cuenta que se aperturare para contar con



recursos disponibles para la ejecución del mismo, y pueda efectuar las erogaciones de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- **5)** comuníquese, certifíquese.-

10. PUNTO DIEZ.- LECTURA DE NOTAS Y APROBACION DE SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.-ACUERDO DEL PUNTO DIEZ.-

10.1 NOTA PRESENTADA POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, LICENCIADO JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ.- ACUERDO UNO DEL PUNTO DIEZ.-

En vista de la Nota presentada por el Gerente Administrativo Financiero, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, en la que expone que según memorándum remitido por la Jefe de la Unidad de Planificación y Proyectos, donde se menciona la cantidad de árboles con sus nombres y los metros cúbicos de cascajo rojo, que la Municipalidad le corresponde adquirir como contrapartida con OIM, en el adecuamiento del Centro de Atención de Personas Migrantes del Municipio; Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Adquisición de 7 Arboles de la Familia, 12 Ixoras (rojas y amarillas), 15 Veranera (roja, naranjas y blanca), 5 Maguey, 20 Cenizo, 10 Rosa del desierto, 11 Durant, cincuenta y dos metros cúbicos de Cascajo, todo de conformidad a la nota remitida por el Gerente Administrativo Financiero, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la adquisición de los árboles, plantas y/o bienes relacionadas en el número



anterior, todo de conformidad a la nota remitida por el Gerente Administrativo Financiero, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- Certifíquese y Comuníquese.-

10.2 NOTA PRESENTADA POR EL INGENIERO JOSE ALEXANDER VASQUEZ ARGUETA, DE LA UNIDAD DE INFORMATICA.- ACUERDO DOS DEL PUNTO DIEZ.-

En vista de la Nota presentada por el Ingeniero José Alexander Vásquez Argueta, de la Unidad de Informática, en la que expone que las necesidades de herramientas y accesorios necesarios para resolver los problemas informáticos de las diferentes unidades, según lo siguiente: 2 bobinas de cable UTP Cat 6, 12 Contact Cleaner, 24 Baterías para CMOS CR2032, 12 Discos de estado sólido SSD 480GB, 3 Discos de estado sólido SSD 960GB, 1 Kit de desarmadores, 1 Disco Portable de 1 TB, 1 Lectora de CD/DVD portable, 400 conectores RJ45, 500 grapas plásticas para cable utp. Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, salva su voto el señor Ricardo Antonio Viera Flores, de la fracción de ARENA, por manifestar que necesita más información sobre el tema, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Adquisición de 2 bobinas de cable UTP Cat 6, 12 Contact Cleaner, 24 Baterías para CMOS CR2032, 12 Discos de estado sólido SSD 480GB, 3 Discos de estado sólido SSD 960GB, 1 Kit de desarmadores, 1 Disco Portable de 1 TB, 1 Lectora de CD/DVD portable, 400 conectores RJ45, 500 grapas plásticas para cable utp, todo de



conformidad a la nota remitida por el Ingeniero José Alexander Vásquez Argueta, de la Unidad de Informática; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la adquisición de los bienes relacionados en el número anterior, todo de conformidad a la nota remitida por el Ingeniero José Alexander Vásquez Argueta, de la Unidad de Informática; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.-
Certifíquese y Comuníquese.-

10.3 NOTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, VÍCTOR MAGDALENO TORRES MELENDEZ.- ACUERDO TRES DEL PUNTO DIEZ.- En vista de la Nota presentada por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales, Víctor Magdaleno Torres Meléndez, en la que expone la necesidad de dotar de botas junglas tipo militar, para el personal de agentes del Cuerpo de Agentes Municipales, ya que las que están utilizando actualmente están mal estado. Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Adquisición de la dotación de botas Junglas tipo Militar, para los miembros del cuerpo de Agentes Municipales, todo de conformidad a la nota y a la necesidad remitida por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales, Víctor Magdaleno Torres Meléndez; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la adquisición de los bienes relacionados en el número anterior, todo de conformidad a la nota y a la necesidad remitida por el Director del Cuerpo de Agentes



Municipales, Víctor Magdaleno Torres Meléndez; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- Certifíquese y Comuníquese.-

10.4 NOTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, VÍCTOR MAGDALENO TORRES MELENDEZ.- ACUERDO CUATRO DEL PUNTO DIEZ.-

En vista de la Nota presentada por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales, Víctor Magdaleno Torres Meléndez, en la que expone la necesidad de la adquisición de un mil trescientos cincuenta cartuchos, calibre 9 mm, para dotar al personal de agentes del CAM, ya que actualmente que o portan ningún cartucho en los cargadores del arma asignada. Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Adquisición de 500 cartuchos de balas, calibre 9 mm, de conformidad a la nota y a la necesidad remitida por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales, Víctor Magdaleno Torres Meléndez; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la adquisición de los bienes relacionados en el número anterior, de conformidad a la nota y a la necesidad remitida por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales, Víctor Magdaleno Torres Meléndez; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- Certifíquese y Comuníquese.-



10.5 NOTA PRESENTADA POR LA JEFA DE LA UNIDAD ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LICENCIADA WENDY YAMILETH UMAÑA ESCOBAR.- ACUERDO CINCO DEL PUNTO DIEZ.-

En vista de la Nota presentada por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Licenciada Wendy Yamileth Umaña Escobar, en la que expone la necesidad mejorar el espacio de la infraestructura de la bodega de la Municipalidad, ya que en ella se resguardan los insumos que se necesitan. Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar el perfil del Proyecto Reparación y Mantenimiento de la infraestructura de la bodega de la Municipalidad de La Unión, Departamento de La Unión; para lo cual se ordena a la Unidad de Planificación y Proyectos, para la elaboración y sea presentado al Alcalde, para que en su momento sea conocido por el Concejo para su discusión y/o eventual aprobación.- Certifíquese y Comuníquese.-

10.6 NOTA PRESENTADA POR LA JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA, LICENCIADA LILIAN YANETH MELENDEZ FUENTES.- ACUERDO SEIS DEL PUNTO DIEZ.-

En vista de la Nota presentada por la Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciada Lilian Yaneth Meléndez Fuentes, en la que expone el señor Braulio Barahona Villalta la donación de un inmueble a la Municipalidad de La Unión, de una porción de terreno para la perforación de un pozo el cual serviría para abastecimiento de Agua Potable para los habitantes de Caserío Los Chorros, del Cantón Agua Escindida, Municipio de La Unión, asimismo expone el señor Alcalde Municipal que realizo gestión para que se donara terreno a favor de la Municipalidad por



parte de la Sociedad NEUTEK S.A de C.V, para cancha de futbol en la Caserío Pueblo Viejo, del Cantón Agua Escondida de la capacidad Superficial de siete mil ciento cuarenta y tres punto ochenta y cinco metros cuadrados, todo de conformidad a la nota que la Sociedad le remitió al Alcalde Municipal en la cual expresa que la escrituración de la donación se realizara ante los oficios notariales verifica la parte jurídica de NEUTEK S.A de C.V, y los honorario profesionales, pago de derechos de registro y demás impuesto que esta genere será por cuenta de la Municipalidad. Por lo tanto este Concejo Municipal, de conformidad a las facultades consignadas en el inciso primero del número 18 del artículo 30 del Código Municipal. Así como lo establecido en el artículo 47 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar a Oscar Alfredo Parada Benítez, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de La Unión, suscriba la Escritura Pública de Donación a favor del Municipio por parte de Braulio Barahona Villalta y la Sociedad NEUTEK S.A de C.V, todo de conformidad a las notas remitidas. Así como cualquier otro documento que sea necesario para su materialización e inscripción en el Registro respectivo, a favor del Municipio; **2)** Contratar en el caso de la Donación de la Sociedad NEUTEK S.A de C.V, los servicios Notariales externos del Profesional, de conformidad a la nota remitida por la sociedad; **3)** Autorizar a la Unidad de Tesorería realice los pagos de fondos que correspondan, que tal actividad conlleve, con el objeto de llevar a cabo lo acordado y/o lo pertinente en este punto.- Comuníquese, certifíquese.-

10.7 INFORME PRESENTADA POR LA JEFA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PROYECTOS, ARQUITECTA GIULLIANA MARIA AMAYA.- ACUERDO SIETE



DEL PUNTO DIEZ.- En vista de la Nota presentada por la Jefe de la Unidad de Planificación y Proyectos, Arquitecto Giulliana María Amaya, Licenciada Lilian Yaneth Meléndez Fuentes, en la que informa que según vista de campo sobre la elaboración del perfil y/o carpeta técnica del proyecto Realización de Avenida Eva Canales con concreto Hidráulico, Colonia Malie, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, recomienda que se contrate una persona natural o jurídica para la realización la Carpeta para los estudios pertinentes. Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar la Carpeta Técnica del Proyecto Construcción de avenida Eva Canales con concreto Hidráulico en Colonia Malie, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión; **2)** Autorizar a la UACI para que inicie los trámites pertinentes a la formulación de la Carpeta Técnica de Construcción de avenida Eva Canales con concreto Hidráulico en Colonia Malie, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión.- Comuníquese, certifíquese.-

10.8 NOTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR AMBIENTAL, INGENIERO RENE ALEXIS BARAHONA AGUILUZ.- ACUERDO OCHO DEL PUNTO DIEZ.- En vista de la Nota presentada por el Director Ambiental, Ingeniero Rene Alexis Barahona Aguiluz, en el que solicita la adquisición de 30 quintales de cal, para descontaminar e impermeabilizar el ex - botadero de basura que encuentra en carretera hacia Playitas. Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la



Adquisición de 30 quintales de Cal, para descontaminar e impermeabilizar el ex - botadero de basura que encuentra en carretera hacia Playitas, de conformidad a la nota remitida por el Director Ambiental, Ingeniero Rene Alexis Barahona Aguiluz; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la adquisición de 30 quintales de Cal, para descontaminar e impermeabilizar el ex - botadero de basura que encuentra en carretera hacia Playitas, de conformidad a la nota remitida por el Director Ambiental, Ingeniero Rene Alexis Barahona Aguiluz; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- Certifíquese y Comuníquese.-

10.9 NOTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR AMBIENTAL, INGENIERO RENE ALEXIS BARAHONA AGUILUZ.- ACUERDO NUEVE DEL PUNTO DIEZ.- En vista de la Nota presentada por el Director Ambiental, Ingeniero Rene Alexis Barahona Aguiluz, en el que solicita se realice la contratación de un Car Wash, para el debido lavado de todas las Unidades de Transporte Liviano y pesado que cuenta la Municipalidad. Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, salva su voto el señor Ricardo Antonio Viera Flores, de la fracción de ARENA, por manifestar que necesita más información sobre el tema, **ACUERDA: 1)** Aprobar la contratación de un Car Wash, para el debido lavado de todas las Unidades de Transporte Liviano y pesado que cuenta la Municipalidad, de conformidad a la nota remitida por el Director Ambiental, Ingeniero Rene Alexis Barahona Aguiluz; **2)** Autorizar a la Jefe de la



UACI, la Contratación de un Car Wash, para el debido lavado de todas las Unidades de Transporte Liviano y pesado que cuenta la Municipalidad, de conformidad a la nota remitida por el Director Ambiental, Ingeniero Rene Alexis Barahona Aguiluz; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- Certifíquese y Comuníquese.-

10.10 NOTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR AMBIENTAL, INGENIERO RENE ALEXIS BARAHONA AGUILUZ.- ACUERDO DIEZ DEL PUNTO DIEZ.-

En vista de la Nota presentada por el Director Ambiental, Ingeniero Rene Alexis Barahona Aguiluz, en el que expone la necesidad de que de todas las Unidades de Transporte Liviano y pesado que cuenta la Municipalidad, se encuentren lavados es necesario la adquisición de una máquina para tal efecto. Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por salva su voto el señor Ricardo Antonio Viera Flores, de la fracción de ARENA, por manifestar que necesita más información sobre el tema, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Adquisición de una Máquina Hidrolavadora, de conformidad a la nota remitida por el Director Ambiental, Ingeniero Rene Alexis Barahona Aguiluz; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la los bienes relacionados en el número anterior, de conformidad a la nota remitida por el Director Ambiental, Ingeniero Rene Alexis Barahona Aguiluz; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que



correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- Certifíquese y Comuníquese.-

10.11 NOTA PRESENTADA POR LA GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, ANA LUCIA ORANTES HERNANDEZ.- ACUERDO ONCE DEL PUNTO DIEZ.-

En vista de la Nota presentada por la Gerente de Desarrollo Social, Ana Lucia Orantes Hernández, en la que expone que en Marco al Programa Emprendimiento Solidario (PES), se solicita la liquidación de los Proyectos correspondientes a la Municipalidad de La Unión, y visto que tal Municipalidad hay fondos que no fueron ejecutados los programas para lo cuales se manejaban, por lo que es necesario el reintegro y así poder existir el acompañamientos en futuras gestiones en conjunto. Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar el reintegro y/o liquidación de los Fondos del Programa Emprendimiento Solidario (PES), del FISDL, los cuales se encuentran en la cuenta Bancaria asignada para dicho programa, debiéndose acompañar con un informe al Alcalde por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y la Unidad de Tesorería, de lo no ejecutado y sus circunstancias y/o razones que produjeron tal situación; **2)** Autorizar a Tesorería Municipal realice el reintegro y/o liquidación de los Fondos del Programa Emprendimiento Solidario (PES), del FISDL, que se encuentran en la cuenta Bancaria asignada para dicho programa, según lo determinado en la documentación de



respaldo para tales efectos y luego del informe a que se refiere el número anterior.- Certifíquese y Comuníquese.-

10.12 NOTA PRESENTADA POR JOSE HECTOR REYES UMAÑA, FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DE LOS MERCADOS NUMERO 1 Y 2.- ACUERDO DOCE DEL PUNTO DIEZ.-

En vista de la Nota presentada por José Héctor Reyes Umaña, Funciones de Administrador de los Mercados número 1 y 2, en la que expone la necesidad mejoramiento, reparación y mantenimientos de los mercados número 1 y 2 en las diferentes áreas que los infraestructuras. Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar el perfil del Proyecto Reparación, Mantenimiento y Construcción de infraestructura de los Mercados Números 1 y 2, Municipalidad de La Unión, Departamento de La Unión; de conformidad a la nota y necesidades remitida por José Héctor Reyes Umaña, para lo cual se ordena a la Unidad de Planificación y Proyectos, para la elaboración y sea presentado al Concejo para su discusión y/o aprobación.- Certifíquese y Comuníquese.-

10.13 NOTA PRESENTADA POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, LICENCIADO JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ.- ACUERDO TRECE DEL PUNTO DIEZ.-

En vista de la Nota presentada por el Gerente Administrativo y Financiera, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, en la que expone que se pueda recibir pagos por medio de la Plataforma Chivo Wallet, moneda Bitcoin, y que a la vez se realice la adquisición del equipo informático para ofertar a los contribuyentes por medio de tarjetas de crédito o débito, transferencias



electrónicas, y que se autorice a la tesorería municipal para que establezca los controles para la implementación de lo solicitado. Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar que se reciban pagos de impuesto y tasas por medio de la Plataforma Chivo Wallet, moneda Bitcoin, tarjetas visa y MasterCard; **2)** Autorizar a la UACI la adquisición de una teléfono Celular de Gama Media para manejar la Plataforma Chivo Wallet, moneda Bitcoin, y los aparatos de post para realizar cobros con tarjetas visa y MasterCard; **3)** Comisionar a la Gerencia Administrativa y Financiera para que haga las gestiones pertinentes, a efecto que las Unidades y/o personas que puedan resultar vinculadas y/o que necesiten capacitación o conocimientos específicos para el uso y manejo de los mecanismos propuestos en su nota, cuenten con las herramientas intelectuales y tecnológicas para tal efecto, e informar al Alcalde sobre los avances y/o dificultades que surjan al respecto; **4)** Autorizar a Tesorería Municipal para que una vez recibida las capacitaciones o se tenga las habilidades necesarias para el manejo del referido cripto activo, realizar todas las gestiones ante los respectivos bancos para vincular la cuenta que corresponda para recibir pagos de impuesto y tasas por medio de la Plataforma Chivo Wallet, moneda Bitcoin, tarjetas visa y MasterCard e informar al Alcalde sobre los avances y/o dificultades que surjan al respecto; **5)** Delegar al Ingeniero José Alexander Vásquez Argueta, de la Unidad de Informática pueda realizar las respectivas capacitaciones y/o surgencias sobre el uso de la Plataforma Chivo Wallet, moneda Bitcoin, Post de tarjetas visa y



MasterCard, e informar al Alcalde sobre el avance y/o dificultades que surjan al respecto.- Certifíquese y Comuníquese.-

10.14 NOTA PRESENTADA POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, LICENCIADO JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ.- ACUERDO CATORCE DEL PUNTO

DIEZ.- En vista de la Nota presentada por el Gerente Administrativo y Financiera, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, en la que expone la necesidad de la adquisición de camisas tipo polo y/o Columbias para los Servidores Municipales tanto operativos como administrativos. Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad,

ACUERDA: 1) Aprobar la adquisición de camisas tipo polo y/o columbias para los Servidores Municipales tanto operativos como administrativos, de conformidad a la Nota presentada por el Gerente Administrativo y Financiera, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, seguir el proceso legal correspondiente tendente a la Adquisición de camisas tipo polo y/o columbias para los Servidores Municipales tanto operativos como administrativos, de conformidad a la Nota presentada por el Gerente Administrativo y Financiera, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- Certifíquese y Comuníquese.-

10.15 NOTA PRESENTADA POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, LICENCIADO JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ.- ACUERDO QUINCE DEL PUNTO



DIEZ.- Vista la Nota presentada por el Gerente Administrativo y Financiero, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, en la que expone que se conforme la comisión para brindar la continuidad de las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas de la Republica en relación a las Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad, debido a que uno de los miembros que integrara la comisión fue nombrado como Auditor Interno de la Municipalidad; y luego de la lectura de la Nota y la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, y de conformidad a la Circular Externa **CCT No. 02/2018**, emitida por la Corte de Cuentas de la República, con los Lineamientos para la Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas por cada entidad del Sector Publico, en el cual se establece que la máxima autoridad de cada entidad, nombrara la comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno de la respectiva entidad, la cual estará conformada como mínimo por tres servidores de las áreas administrativa, financiera y operativa, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Nombrar la comisión responsable de preparar propuesta para subsanar las Observaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica del proyecto de **Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) que regulara el sistema de Control Interno de la Municipalidad de La Unión, Departamento de la Unión**, la cual estará integrada por: **JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ, GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, LILIAN YANETH MELENDEZ FUENTES, JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD, Y ROSA NOHEMY REYES DE SARAVIA, TESORERA MUNICIPAL**, y sean presentadas al Alcalde, para que en su



momento esto pueda ser conocidas, discutidas y eventualmente aprobadas por el Concejo; **2)** Comuníquese y certifíquese.-

10.16 NOTA PRESENTADA POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, LICENCIADO JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ.- ACUERDO DIECISEIS DEL PUNTO DIEZ.-

Vista la Nota presentada por el Gerente Administrativo y Financiero, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, en la que expone que se adquiriera la contratación de seguro de Fidelidad para los Empleados Municipales que manejan fondos, cargos de recaudación, custodia de fondos y refrendarios, de la Municipalidad. Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar las Adquisición de Seguro de Fidelidad para os Empleados Municipales que manejan fondos, cargos de recaudación, custodia de fondos y refrendarios, por lo que se comisiona al Gerente Administrativo y Financiero, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, para que prepare y presente la lista de las personas y cargos que deben quedar comprendidos en este punto; **2)** Autorizar a la UACI de la Municipalidad, para que, a partir de la comunicación de la presente decisión y en lo sucesivo, efectúe los trámites pertinentes de la Contratación de Seguro de Fidelidad para los Empleados Municipales que actualmente o en el futuro manejan fondos, cargos de recaudación, custodia de fondos y refrendarios, de conformidad a la nómina de personas y cargos que preparara y le presentara la Gerencia Administrativa y Financiera; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscri-



ban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal haga la erogación del fondo que corresponda.- Certifíquese y Comuníquese.-

10.17 NOTA PRESENTADA POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, LICENCIADO JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ.- ACUERDO DIECISIETE DEL PUNTO DIEZ.-

Vista la Nota presentada por el Gerente Administrativo y Financiero, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, en la que expone que la Municipalidad cuenta con un equipo de futbol institucional, siendo una manera de sano esparcimiento para el personal Municipal y contribuir al buen desempeño de sus funciones, se requiere el pago de transporte según el programación que realicen con otras instituciones a nivel nacional e internacional. Ante tal necesidad, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad,

ACUERDA: 1) Aprobar la Contratación del Autobús para el transporte del equipo de futbol institucional según la programación que realicen con otras instituciones a nivel nacional e internacional, de conformidad a la Nota presentada por el Gerente Administrativo y Financiero, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz; **2)** Autorizar a la Jefa de la UACI de la Municipalidad, para que efectúe los trámites y/o procedimiento legal pertinentes de la Contratación del Autobús para el transporte del equipo de futbol institucional según la programación que realicen con otras instituciones a nivel nacional e internacional, de conformidad a la Nota presentada por el Gerente Administrativo y Financiera, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz; **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal haga la erogación del fondo que corresponda.- Certifíquese y Comuníquese.-



10.18 NOTA PRESENTADA POR LA TESORERA MUNICIPAL, LICENCIADA ROSA NOHEMY REYES DE SARA VIA.- ACUERDO DIECIOCHO DEL PUNTO DIEZ.-

Vista la Nota presentada por la Tesorera Municipal, Licenciada Rosa Nohemy Reyes de Saravia, en la que expone que según oficio N° 1976, del Juzgado de lo Civil Ciudad de La Unión, donde ordenan que se remita cheque en concepto de los embargos en salarios que devengaron en la Municipalidad de La Unión, por un monto de seis mil quinientos sesenta y dos dólares con sesenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$6,562.61), descuentos de los señores Héctor Antonio Vallecillo Calderón, Salvador Rivas Hernández, Blanca Dinora Méndez, a favor de Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Provisiónamiento Santiago de Conchagua de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOCONCHAGUA DE R.L. Luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar que la Unidad de Tesorería proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de lo Civil Ciudad de La Unión, de conformidad a lo expuesto en su oficio e informe sobre el cumplimiento; **2)** Certifíquese y Comuníquese.-

10.19 NOTA DE RECOMENDACIÓN DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, ALVARO ERNESTO FIGUEROA.- ACUERDO DIECINUEVE DEL PUNTO DIEZ.-

Para tratar este tema, el señor Alcalde plantea que los acontecimientos acaecidos en el Municipio de La Unión, sobre el virus conocido como CORONAVIRUS O COVID-19, que de manera escalonada y vertiginosa se ha venido extendiendo a nivel mundial, ha dejado de ser una amenaza y pasado a ser una realidad, afectando a todo el territorio de la



Republica de El Salvador, e incluso se menciona en las noticias nacionales al Municipio de La Unión como un municipio con personas asintomáticas o que puedan estar afectadas con el COVID-19, falleciendo así un sin número de unionenses, y existiendo un contagio escalonado de Servidores de esta Municipalidad. Ante tal situación, expresa la necesidad de darle continuidad a decisiones que, de manera atinada, a tiempo se adopten por el Concejo Municipal La Unión, como mecanismos colaborativos a las demás autoridades nacionales para la contención del citado virus. Asimismo, viene bien recordar que la Municipalidad desde los primeros días de esta administración municipal 2021-2024, se vienen tomando decisiones en la búsqueda disminuir y/o detener las posibilidades de contagio, haciendo uso de medidas como el distanciamiento social, disminución de algunas actividades internas, suspendiendo actividades ya programadas que podían implicar concurrencia masiva de personas, ordenando la adquisición y dotación de material sanitario al personal, etc. Ahora bien; tomando en cuenta tales situaciones, puede llegarse fácilmente a la conclusión de la necesidad de tomar decisiones y/o dar continuidad a las Medidas por este Concejo en beneficio de los Unionenses, Por eso es necesario que la Autoridad Municipal actualice sus decisiones a las circunstancias fácticas y legales actuales para continuar evitando y/o conteniendo pandemias, epidemias o afectaciones mayores en la población. Aunado a ello, nuevamente se hace el recordatorio que el Código Municipal mandata que la administración municipal debe realizar la gestión en materia de su competencia; ***estando entre tales competencias la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental prevención***



y combate de enfermedades. Del mismo modo, desde la propia Constitución se reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad de las autoridades públicas, de manera que la organización y gestión gubernamental y de los municipios en particular debe estar orientada –entre otros aspectos– a la consecución del bien común. Esa es una de las razones por las que debe hacerse los ajustes presupuestarios que sean pertinentes para lograr dicho objetivo. Del mismo modo, se expone la necesidad de tomar las medidas preventivas y/o de EMERGENCIA o con la URGENCIA que demanda las condiciones y situación que vive el país, el municipio y la población que en su momento pueda declarar las autoridades competentes, con el objeto de cubrir y proteger el interés general tanto de los servidores públicos como de la población, y para ello propone, entre otras: Acatar las Recomendaciones en lo que atañe a las Municipalidades, la URGENCIA que demanda las condiciones actuales, procurando el bien común para los habitantes del Municipio de La Unión. Todo ello de conformidad a lo que disponen los números 2 y 3 del artículo 3. Número 5 del artículo 4. Números 7 y 8 del artículo 30. Número 6 del artículo 31, todos del Código Municipal; Artículos 20 inciso 2ª, 39 letra “c”, 40 letra “c”, 71, 72 letra “b”, 72 letra “e”, 72 letra “k”, 73 y 73-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); así como las disposiciones derivadas de la aplicación de los mismos; La Ley de Protección Civil y la demás normativa y/o disposiciones administrativas que regulen las situaciones de emergencia, urgencia. En virtud de ello, el Concejo Municipal, en razón de sus competencias y facultades legales por unanimidad, **ACUERDA:**

1) Asumir la declaratoria que en su momento pueda declarar las autoridades



competentes, con el objeto de cubrir y proteger el interés general tanto de los servidores públicos como de la población, debiendo en consecuencia también **DECLARAR LA URGENCIA** con las que deben realizarse los procesos de las adquisiciones de los bienes y/o servicios con los que se contenga el avance de la EPIDEMIA o PANDEMIA, que nos ocupa y/o cualquier otra enfermedad ocasionada por las condiciones climatológicas y/o para atender las necesidades de la población; también para la adquisición de los bienes y/o servicios vinculados a estas situaciones de la contención y/o erradicación del COVID-19; **2)** Delegar y/o Autorizar al señor Alcalde para que tome las providencias y/o decisiones que fuesen necesarias y/o haga uso de los recursos que resulten adecuados para suplir las necesidades primordiales de la población, con el objeto de contener el virus del COVID-19, o la proliferación epidemias, pandemias y/o de otras enfermedades en cualquier época del año, así como para atender las necesidades emergentes de la población, incluyendo su seguridad alimentaria; **3)** Ordenar a la Jefa UACI que en virtud de la declaratoria de alerta y/o Emergencia que en su momento pueda declarar las autoridades competentes, con el objeto de cubrir y proteger el interés general tanto de los servidores públicos como de la población, y con la **URGENCIA** que la situación requiere, proceder a llevar a cabo los procesos legales para la adquisición de los bienes y/o servicios para el cumplimiento de lo acordado por el Concejo, con el objeto de contener el citado virus, epidemias, pandemias y/o evitar la proliferación de cualquier otra enfermedad, ocasionadas por circunstancias naturales, climatológicas o de cualquier otra índole que afecten a la población en diferentes lugares del Municipio de La Unión y en cualquier



época del año; así como para atender las necesidades emergentes de la población; estando entre los bienes y/o servicios a adquirir para suplir necesidades de la población de los Unionenses, a vía ejemplificativa, es decir sin que esto implique un numerus clausus: se proceda a llevar a cabo los procesos respectivos de adquisición -entre otros bienes- de amonio cuaternario, dispensadores de jabón líquido, dispensadores de amonio cuaternario, medicamentos, Sanitización de los diferentes espacios físicos de la Municipalidad, Mascarillas, Alcohol gel **y todos los bienes y servicios necesarios** para combatir la pandemia del COVID-19 y/o evita la proliferación de enfermedades en cualquier época del año, de acuerdo a la necesidad de la población y a la capacidad de la comuna; así como la adquisición de bienes y servicios relativos a herramientas informativas o de comunicación auditivas, impresas, escritas o visuales como los perifoneo, cuñas, comunicados u otras similares, para concientizar a la población de la necesidad de contención del virus o cualquier otra enfermedad y/o para hacer del conocimiento a la población de lo que la Municipalidad realiza para tales efectos, incluyendo la adquisición de elementos informáticos que sean necesarios para el cumplimiento de lo acordado y/o para facilitar la información y/o comunicación, todo de conformidad a los Artículos 20 inciso 2^a, 39 letra “c”, 40 letra “c”, 71, 72 letra “b”, 72 letra “e”, 72 letra “k”, 73 y 73-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **4)** Instruir a los funcionarios y empleados municipales a prestar toda la colaboración a las disposiciones que emita el señor Alcalde para atender las necesidades emergentes de la población del Municipio de La Unión,



especialmente de aquellas que puedan resultar afectadas o se encuentren en mayor estado de vulnerabilidad; **5)** Delegar y/o autorizar al Alcalde y/o a la Sindicatura para que en su momento, suscriban los documentos que fueren necesarios para los efectos y/o cumplimiento de lo acordado por el Concejo, y a los encargados de las diferentes unidades en lo que corresponda a sus competencias; **6)** Autorizar u ordenar a la Unidad de Tesorería Municipal para que haga las erogaciones y/o pagos de las adquisiciones efectuadas en cumplimiento de lo acordado por el Concejo, para atender la contención del virus COVID-19 y/o evitar la proliferación de enfermedades en cualquier época del año; así como la adquisición de bienes y servicios relativos a herramientas informativas o de comunicación auditivas, impresas, escritas o visuales como los perifoneo, cuñas, comunicados u otras similares, para concientizar a la población de la necesidad de contención del virus o cualquier otra enfermedad y/o para hacer del conocimiento a la población de lo que la Municipalidad realiza para tales efectos, incluyendo la adquisición de elementos informáticos que sean necesarios para el cumplimiento de lo acordado y/o para facilitar la información y/o comunicación. Todo ello, en atención de necesidades de urgencia, debiendo en consecuencia nutrir de fondos de los que disponga la municipalidad a las cuentas pertinentes, y efectuó en su momento las erogaciones de pago que se realizaran con los fondos que correspondan; **7)** Autorizar u ordenar a la Unidad correspondiente, proceder a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para darle cumplimiento a lo acordado en este punto, de conformidad a las indicaciones que emanen del Alcalde; **8)** Ordenar a todo el talento humano de las diferentes áreas,



incluyendo Jefaturas y empleados, estar atentos a las indicaciones que pueda dar el señor Alcalde para atender alguna emergencia, necesidad y/o que será requerido para prestar su debida colaboración en todo lo vinculante a los servicios públicos que debe prestar la Municipalidad; **9)** Ordenar a Gerencia Municipal tome las medidas administrativas correspondientes con el personal de las Unidades.- Comuníquese, certifíquese.-

10.20 NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS ERNESTO MARTINEZ CHAVEZ.- ACUERDO VEINTE DEL PUNTO DIEZ.-

En vista de la Nota presentada por el señor Carlos Ernesto Martínez Chávez, en la que solicita se le asigne el permiso para instalar un kiosko para vender comida rápida con medidas de 1.5mestroi por 2 metros, en el arriate que esta contiguo a los juegos mecánicos del Parque, y luego de la lectura, del análisis y comentarios del señor Alcalde y de los señores Concejales, el Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Otorgar el permiso para la instalación de un kiosko para vender comida rápida con medidas de 1.5mestroi por 2 metros, en el Muelle Municipal contiguo al Complejo Deportivo Municipal, La Unión se vive Ex/INDES, y/o en el área de Parqueo del Salón de Usos Múltiples Municipal, de conformidad a la inspección y recomendación remitida por el Director de UATM. Arquitecto Jeffry Josué Benítez Barahona; **2)** Autorización que se Otorga por reunir los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico, y se dará previo a la cancelación de los tributos que establece la ordenanza de tasas por servicios Municipales, para un periodo de un año iniciando cuando cancele los tributos tributos que establece la ordenanza de tasas por este tipo otorgamiento, y según el informe del Director de UATM, Arquitecto Jeffry Josué Benítez Barahona; **3)** Autorizar



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



al Síndico Municipal, para que firme el contrato respectivo y los notarios de la unidad Jurídica de la Municipalidad, la elaboración que corresponde de lo acordado en este punto.- comuníquese y certifíquese.-

11. PUNTO ONCE. - PUNTOS VARIOS.- En este punto se deja constancia que no se incorporó ningún punto vario a la agenda y por tanto no hay acuerdos al respecto.-

No habiendo nada más que hacer constar. El señor alcalde da por cerrada la sesión de trabajo del Concejo a las diecisiete horas con treinta minutos de este mismo día, haciendo constar que las decisiones y acuerdos tomados, se hacen de conformidad a lo que disponen los artículos del 202 al 207 de la Constitución; artículos 3, 4, 6, 30, 31, 47, 48, 51, 53, 54 y 91 del Código Municipal, y demás disposiciones del ordenamiento jurídico que se han relacionado en los diversos puntos de la presente Acta. Así como de los artículos 86 y 203 de la Constitución, que establecen y/o de donde se puede deducir, entre otros aspectos, la necesidad u obligación de colaboración entre las instituciones y la Comunidad.- Documento que firmamos por estar redactado conforme a las voluntades y decisiones emanadas en la sesión.-

Oscar Alfredo Parada Benítez,
Alcalde Municipal.

Candelario Cruz López
Síndico Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Ana Julia Sorto de Perla,
Primera Regidora Propietaria.

Yessenia Elizabeth López de Torres
Segunda Regidora Propietario

Hector Gustavo Villatoro Turcios,
Tercer Regidor Propietario

Nanci Jeaneth Alberto Martínez
Cuarta Regidora Propietario.

Carlos Josue Portillo Rodriguez,
Sexto Regidor Propietario.

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Séptimo Regidor Propietario.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Darwin Ivan Lopez Dominguez
Octavo Regidor Propietario.

Roberto Carlos Hernández Maldonado
Segundo Regidoro Suplente

Ricardo Antonio Viera Flores
Tercer Regidor Suplente.

Karen Isabel Melgar Larios
Cuarta Regidora Suplente.

Edwin Alexis Fernández Maltez
Secretario Municipal.